



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 19 FEB 2013



VISTOS, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07.11.12, el INFORME 050-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23.01.2013 y el MEMORANDUM N° 046-2013/GRP-401000-401200 de fecha 30.01.13;

CONSIDERANDO:



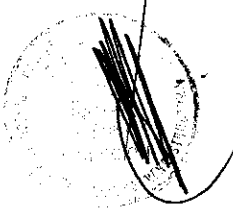
Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Obra: **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**, que, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, realice la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";



Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los **Términos de Referencia** correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 696-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Noviembre del 2012, la Gerencia Sub Regional designa al Ingeniero **GILMAR CARLOS ALBERTO TRONCOS SAAVEDRA**, como Ingeniero Residente de la Obra **"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, con INFORME N° 050-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 23.01.2013, la Unidad de Obra de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación de Personal por la modalidad de Servicios Personales para la obra **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**.

Que, mediante MEMORANDUM N° 046-2012/GRP-401000-401200 de fecha 30.01.2013, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Año 2013, que demanda el costo de dichos Contratos; de conformidad con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2013.

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 19 FEB 2013



Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;



En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los Servicios Personales para la obra: **"RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA"**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-80-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Periodos se especifican a continuación:



Programa Presupuestal	0090	:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular.
Producto/Proyecto	2.143156	:	Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E. N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania C.C. Yanta, Ayabaca.
Actividad/Acción de Inv/Obra	4.000025	:	Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria.
Función	22	:	Educación
División Funcional	047	:	Educación Básica
Grupo Funcional	0010	:	Infraestructura y Equipamiento.
Secuencia Funcional		:	0014
Meta / Finalidad	00001 / 0004415	:	Construcción Infraestructura Educat.
Fuente de Financiamiento / Rubro	1/00	:	Recursos Ordinarios
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P

6.2.6.2.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GSRLCC-G.

Sullana, 15 FEB 2013

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION	PERIODO
			MENSUAL	DEL - AL
1.	Gilmer Carlos Alberto Troncoso Saavedra	Residente	6,800.00	01.02.2013 al 28.02.2013
2.	Victor Guillermo Ayala Bayona	Supervisor	5,000.00	01.02.2013 al 28.02.2013
3.	Juana María Mejía Rivera	Asist. Administrat.	1,000.00	01.02.2013 al 28.02.2013

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra "RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 AMPLIACION DE SERVICIOS SECTOR ANIA C.C. YANTA PROVINCIA DE AYABACA", el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Ing. Miguel Ángel Ayala Bayona
GERENTE SUB REGIONAL

